

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 28 ABRIL DE 2021
18:46 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos (18:46), del día de hoy miércoles (28) veintiocho de abril del (2021) dos mil veintiuno, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento Rancho La Torrecilla, para celebrar sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz y Lic. Madeleyne Ivette Figueroa Gámez.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ricardo Álvarez Flores; por el Partido del Trabajo, Sandra Nidia Contreras García; por el Partido Verde Ecologista de México, Brenda Liliana Soto Antúnez; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García; por el Partido Encuentro Solidario, C. Reynaldo Aguirre Rico; por el Partido Redes Sociales Progresistas, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes y por el Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto

Rodríguez Martínez. Integrándose posteriormente el representante del Partido Acción Nacional, Lic. Guillermo Federico Quintero Rodríguez.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, declaró la existencia de quorum legal para sesionar.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación de las Actas de las Sesiones Extraordinarias del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebradas en fechas 6 y 14 de abril de 2021, así como la correspondiente a la Sesión Solemne del 17 de abril de 2021.
4. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, referente al monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
5. Informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.

6. Informe relativo a las actividades realizadas en el desarrollo de la herramienta informática del Sistema de Cómputos.
7. Informes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 355, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, rinden las diferentes Comisiones de este Órgano Electoral, al Consejo General:
 - 7.1. Informe de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
 - 7.2. Informe de la Comisión de Organización Electoral.
 - 7.3. Informe de la Comisión de Quejas y Denuncias.
 - 7.4. Informe de la Comisión de Educación Cívica.
 - 7.5. Informe de la Comisión de Participación Ciudadana.
 - 7.6. Informe de la Comisión de Vinculación con el INE y con los OPLES.
 - 7.7. Informe de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.
 - 7.8. Informe de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 - 7.9. Informe de la Comisión Temporal de Innovación Electoral.
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
9. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
10. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban las fechas en que se ejecutarán los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
11. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emite la convocatoria para participar como difusor oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
12. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la procedencia constitucional y legal de las designaciones a diversos cargos de los órganos directivos del Partido Político Local denominado Unidad Democrática de Coahuila. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

13. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban los diseños de la documentación electoral que será utilizada para la emisión del voto a través de la urna electrónica, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
14. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el operativo de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales e integración de la documentación electoral en las cajas paquete electoral, la designación de la sede en donde se llevará a cabo y las personas que auxiliarán en los mismos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
15. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Protocolo de Seguridad Sanitaria para los Operativos de Documentación Electoral. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
16. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la modificación en la integración de las Comisiones y Comités del máximo órgano de dirección de este organismo electoral. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
17. Proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativos a las resoluciones de diversos Procedimientos Sancionadores Ordinarios (Proyectos de acuerdo propuestos por la Comisión de Quejas y Denuncias):
 - 17.1 Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la resolución del procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/008/2020, promovido por la C. Mónica Zapata Olivo, en contra del otrora Partido Político local Unidos, por la presunta conducta de "afiliación indebida". (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Quejas y Denuncias).
 - 17.2 Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la resolución del procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/009/2020, promovido por la C. Jahaira Suggesty Gonzalespico Rodríguez, en contra del otrora Partido Político Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, por la presunta conducta de "afiliación indebida". (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Quejas y Denuncias).

- 17.3** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la resolución del procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/010/2020, promovido por la C. Azucena Del Carmen Rocha Díaz, en contra del otrora Partido Político de la Revolución Coahuilense, por la presunta conducta de “afiliación indebida”. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Quejas y Denuncias).
- 17.4** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la resolución del procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/001/2021, promovido por el C. Yordan Bonifacio Rodríguez Herrera, en contra del otrora Partido Político de la Revolución Coahuilense, por la presunta conducta de “afiliación indebida”. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Quejas y Denuncias).
- 18.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual, en cumplimiento a la Sentencia Definitiva TECZ-JDC-34/2021, se resuelve lo relativo a la ejecución de la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral, a través de la Resolución INE/CG/614/2020, al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, como candidato independiente al cargo de Diputado Local por el Distrito 05, del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
- 19.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al cumplimiento de la Sentencia de fecha 26 de abril de 2021, recaída en el expediente TECZ-JDC-53/2021, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
- 20.** Asuntos Generales.
- 21.** Clausura.



En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, antes de someter a votación el orden del día, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba intervenir en asuntos generales, al no haber intervenciones, informó que ella se anotaría con un tema relativo a la candidatura transparente.



Acto continuo preguntó si había alguna intervención respecto del Proyecto del Orden del Día, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco

Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADAS EN FECHAS 6 Y 14 DE ABRIL DE 2021, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DEL 17 DE ABRIL DE 2021.

Enseguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, al igual que la convocatoria, las actas correspondientes a dichas sesiones fueron remitidas previamente, por lo que, de no haber objeción alguna, solicitó la anuencia de los presentes para omitir sus lecturas y que estas queden debidamente aprobadas, al no haber objeción alguna, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobadas por unanimidad de votos y de las y los Consejeros Electorales Presentes.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

CUARTO. - INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, REFERENTE AL MONITOREO DE PUBLICACIONES IMPRESAS SOBRE LAS ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS ELECTORALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS ENCUESTAS ORIGINALES QUE SON PUBLICADAS Y LAS QUE SON REPRODUCIDAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló: *“Con todo gusto, la Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social lleva a cabo dicho monitoreo y en lo correspondiente al periodo comprendido del 24 de marzo al 24 de abril de este año, se reporta una encuesta de preferencias publicada el 5 de abril en el Periódico Vanguardia y la cual fue reportada ante este órgano local el 6 de abril de este año; dicha encuesta se ubica dentro de los parámetros enmarcados por el Reglamento de Elecciones, el cual establece que el universo de publicaciones a monitorear los define cada órgano electoral, en el caso particular pues este Instituto Electoral de Coahuila. Es el informe Presidenta”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, se tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe correspondiente. Enseguida, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

QUINTO. - INFORME SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó: *“Con todo gusto, en el período comprendido entre el 24 de marzo y el 27 de abril de este año se recibieron 17 solicitudes de diligencia de función de la Oficialía Electoral, 17 por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, 2 por parte de la propia Secretaría Ejecutiva, 1 por parte del Partido Acción Nacional a través del Comité Municipal Electoral de Ramos Arizpe y 2 por*

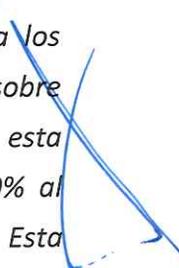
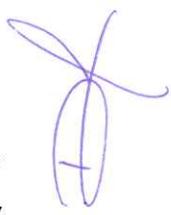
parte del Partido Revolucionario Institucional a través del Comité Municipal Electoral de Acuña, así como 118 documentos para su certificación”.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, se tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe correspondiente. Acto continuo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SEXTO. - INFORME RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE CÓMPUTOS.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó: *“Con todo gusto, de acuerdo con el artículo 17 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los procesos electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de garantizar la mayor certeza en la realización del cómputo, el Instituto Electoral de Coahuila desarrollará por sí, o a través de un tercero, un programa, sistema o herramienta informática que como instrumento de apoyo y operado a la vista de todos por quien presida el Comité Electoral respectivo, permita el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo; asimismo, deberá coadyuvar en la aplicación de la fórmula de asignación e integración de grupos de trabajo, al registro de la participación de las y los integrantes de los comités y los grupos de trabajo, al registro expedito de resultados, en su caso, a la distribución de los votos marcados para los candidatos de las coaliciones y a la expedición de las Actas de Cómputo respectivo; sobre esto señalar que en este momento el Instituto Electoral de Coahuila ya tiene lista esta herramienta informática, este sistema de cómputos que ha sido desarrollado 100% al interior del Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral. Esta herramienta, bueno, pues ha sido puesta a consideración del Instituto Nacional Electoral*



mismo que a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha realizado diferentes observaciones mismas que han sido atendidas al 100%

Acto seguido la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, se tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe correspondiente. Acto continuo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SÉPTIMO. - INFORMES QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 355, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RINDEN LAS DIFERENTES COMISIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, AL CONSEJO GENERAL:

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó: *“Al igual que la convocatoria fueron remitidas a las y los integrantes de este Consejo General los informes que a continuación detallaré: el informe de la Comisión del Servicio Profesional Electoral; el de la Comisión de Organización Electoral; el informe de la Comisión de Quejas y Denuncias; el Informe de la Comisión de Educación Cívica; de la Comisión de Participación Ciudadana, así como el informe de la Comisión de Vinculación con el INE y los OPLES; el informe de la Comisión de Transparencia y Acceso a la información; de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos; y finalmente el informe de la Comisión Temporal de Innovación Electoral.”*. Al finalizar, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna intervención al respecto, cediendo el uso de la voz al Representante del Partido Encuentro Solidario para tratar sobre el punto 7.9.

El Representante del Partido Encuentro Solidario, C. Reynaldo Aguirre Rico manifestó: *“Sí gracias, si me gustaría que nos compartieran un poco más sobre la innovación electoral referente al Sistema de Registro de Candidatos, ya que en todo el proceso de registro en ninguna parte aparece ni la fecha, ni la hora del registro, por consecuencia en la generación de los mismos formatos no viene impreso ni la fecha, ni la hora; por otro lado, los registros están concentrados a nivel estatal y comprende, posteriormente se envían a cada uno de los Comités Municipales y ahí hay una confusión sobre lo que es el registro de*

cada uno de los candidatos, no sé si me estoy explicando cuál es la duda que tengo o requerimiento sobre conocer un poco más sobre qué hicieron en esta innovación electrónica en cuanto a la plataforma del registro”.

Enseguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, en segunda ronda, dio contestación al cuestionamiento del Representante del Partido Encuentro Solidario, C. Reynaldo Aguirre Rico en los siguientes términos: *“Yo nada más les recuerdo que, el pre registro o bueno el formato pues era únicamente el llenar algunos datos y allegar algunos documentos, pero no contenía o no estaba visible la fecha y hora del registro, porque esa es la que se presenta en el Comité Municipal Electoral en físico; ustedes si bien descargaron algunos formatos en donde venía ya organizada la información; la fecha y hora de registro es la oficial la que se presenta en el Comité Municipal Electoral ¿sí? entonces esa es la que se toma como fecha y hora de registro, la del sello que le ponen en el Comité Municipal Electoral ¿sí? Entonces no sé si eso haya despejado su duda, dice que concentramos los registros, no al contrario los registros en el estado de Coahuila están desconcentrados en los Comités Municipales Electorales y son precisamente ellos quienes califican los registros, bueno además de que los reciben los califican, califican la elección y entregan las constancias respectivas de participación a quienes hayan sido electos o electas; entonces, básicamente ese es el tema ¿no? la innovación que se dio es para organizar la información antes de presentarla al comité, gracias”.* Al finalizar y al no haber más intervenciones, se tuvo a las diversas Comisiones del Instituto Electoral de Coahuila por rindiendo los informes correspondientes. Acto seguido, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

OCTAVO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez manifestó: *“Con todo gusto Consejera Presidenta, bueno mencionar que los activos del Instituto al último día de*

diciembre de 2020 consistían en \$8,837,014 (ocho millones ochocientos treinta y siete mil catorce pesos), mencionar que el activo no circulante del Instituto compuesto por inmuebles, muebles y activos intangibles nos daban la cantidad de \$112,198,163 (ciento doce millones ciento noventa y ocho mil ciento sesenta y tres pesos), la suma de los activos circulantes y no circulantes nos dan la cantidad de \$121,035,178 (ciento veintiún millones treinta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos) al 31 de diciembre del año pasado; también mencionar que de acuerdo a la hacienda pública y patrimonio del Instituto, al 31 de diciembre pues nos daba la cantidad de \$115,278,945 (ciento quince millones doscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos), y pues también mencionar que las transferencias asignaciones que recibió el Instituto al 31 de diciembre del año pasado, bueno, sumaron \$ 404,654,954 (cuatrocientos cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) y también, bueno, pues mencionar que por ejemplo, en el caso de las prerrogativas de los partidos políticos pues suman \$168, 052,332 (ciento sesenta y ocho millones cincuenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos) durante todo el año de 2020. Esos serían los pormenores, Presidenta”.

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Gabriela María De León Farías puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz, en primera ronda, al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza manifestó: *“Muchas gracias Presidenta, muy breve, nada más para anunciar que remitiré por escrito a la par del artículo 38 fracción 1 del Reglamento de Sesiones un Voto Particular al respecto”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba participar en una segunda ronda de intervenciones, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por seis (6) votos a favor y uno (1) en contra, de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por mayoría de votos se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/106/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo relativo a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, misma que se anexa al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se faculta a la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que, una vez presentado, realice las gestiones correspondientes para la publicación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Alejandro González Estrada, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías; y un voto en contra del Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, quien presentó un voto particular, documento que consta de siete fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

12

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General
de fecha 28 de abril de 2021

18:46 horas

Enseguida Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

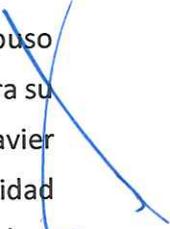
NOVENO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez dar una breve explicación del Proyecto de acuerdo.

El Secretario Ejecutivo Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló: *“Con todo gusto, mencionar que al 31 de marzo de este año el efectivo y equivalentes correspondían a \$ 61,931,000 (sesenta y un millones novecientos treinta y un mil pesos), el activo no circulante del Instituto ascendía a \$113,184,367 (ciento trece millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos) y la suma de activos circulantes y no circulantes nos daba la cantidad de \$176,100,320 (ciento setenta y seis millones cien mil trescientos veinte pesos) al 31 de marzo de este año, también mencionar que por lo que corresponde a la hacienda pública y patrimonio del Instituto sumaban \$165, 443,707 (ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos siete pesos) y mencionar que las transferencias recibidas por el Instituto al 31 de marzo sumaban \$200,670,265 (doscientos millones seiscientos setenta mil doscientos sesenta y cinco pesos). Son los pormenores Presidenta”.*



A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el Proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:



IEC/CG/107/2021**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
RELATIVO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, mismo que se anexa al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se faculta a la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para que remita al Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que, una vez presentado, realice las gestiones correspondientes para la publicación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA****- RUBRICA -****FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

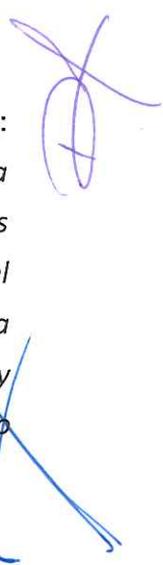
DÉCIMO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS FECHAS EN QUE SE EJECUTARÁN LOS SIMULACROS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez dar una breve explicación del Proyecto de acuerdo.

Posteriormente el Secretario Ejecutivo Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó: *“Básicamente comentar que los tres simulacros que están previstos se realizarán o se propone que se realicen los tres domingos previos al día de la Jornada Electoral, se propone que se realicen en los mismos horarios que el día de la Jornada electoral, es decir, a partir de las 18 horas de los tres domingos previos de la Jornada Electoral y al 100%, es decir, en las mismas circunstancias y condiciones que el día de la Jornada Electoral. A eso se refiere este proyecto de acuerdo Presidenta”*

Enseguida la Consejera Presidenta, Gabriela María De León Farías puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz, en primera ronda, al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza comentó: *“Muchas gracias Presidenta, y pues nada más en el sentido de lo que se comentaba en la reunión previa, extender la invitación a los partidos para que con oportunidad agenden estas actividades, es muy importante su acompañamiento para que se familiaricen con el funcionamiento de esta, de esta herramienta y que el día de la jornada pues conozcan a mayor detalle todas las medidas que se están tomando, entonces, yo creo que es, hay tiempo para separar en las agendas; entiendo que son los domingos ya cercanos al proceso y pues hacerles esa atenta invitación. Sería cuanto Presidenta”.*



A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba participar en una segunda ronda de intervenciones, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/108/2021**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS FECHAS EN QUE SE EJECUTARÁN LOS SIMULACROS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueban las fechas en que se ejecutarán los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las fechas en que se ejecutarán los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en los términos señalados en el considerando décimo octavo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente acuerdo, a fin de dar cumplimiento al punto 35, del numeral 33, correspondiente al Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

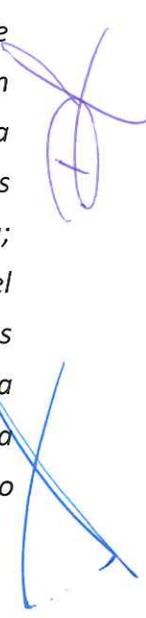
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

DÉCIMO PRIMERO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO DIFUSOR OFICIAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez dar una breve explicación del acuerdo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez aludió: *“Con todo gusto, mencionar que esta convocatoria estaría dirigida a las instituciones académicas y medios de comunicación nacionales y locales, prensa, radio, televisión e internet a participar como difusores oficiales a través de sus portales de internet de los Resultados Electorales Preliminares; las instituciones que deseen participar como difusoras deberán manifestar por escrito su compromiso de apegarse y cumplir con los requerimientos establecidos y de garantizar que su personal se conduzca con ética y responsabilidad cívica para asegurar la integridad de los datos publicados y la continuidad en la operación del sistema de publicación, así como a no divulgar información o datos a los cuales tenga acceso o les sean proporcionados por el Instituto Electoral de Coahuila, con motivo de su participación en la difusión del PREP; también, el difusor deberá asegurar que la información publicada en sus sitios web tenga como origen los datos proporcionados por el Instituto Electoral de Coahuila; también, el difusor se debe comprometer a publicar el último corte proporcionado por el Instituto Electoral de Coahuila en su sitio web; también, bueno pues se mencionan los aspectos técnicos que deberá cumplir como es: la infraestructura de comunicaciones, la infraestructura de procesamiento y almacenamiento, la infraestructura de seguridad, la infraestructura eléctrica y también pues los aspectos de administración y operación. A esto se refiere este proyecto Presidenta”.*



A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de voto de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/109/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO DIFUSOR OFICIAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria para participar como difusor oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria para participar como difusor oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021, misma que se anexa y forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento al punto 30, del numeral 33, correspondiente al Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

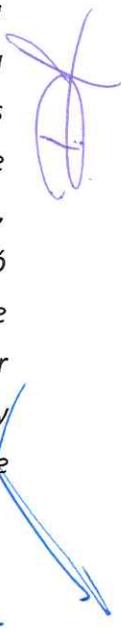
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

DÉCIMO SEGUNDO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS DESIGNACIONES A DIVERSOS CARGOS DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Consejero Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón dar una breve explicación del acuerdo.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón aludió *“Si con gusto Presidenta, buenas tardes. Bien, pues éste es un acuerdo que lo vimos hace unos momentos en la Comisión de Prerrogativas y comentábamos que en fecha 8 de marzo de este año se recibió por parte de la representación del Partido UDC un escrito en donde se nos informaba de diversos cambios y estos cargos a designar, estábamos hablando de la Secretaría General, de la Secretaría de Organización, del Secretario de Asuntos Electorales, de la Secretaría de Acción Social y Derechos Humanos, de la Secretaría de Acción Femenil y la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, esto derivado de renunciaciones de los integrantes de la dirigencia de este partido. En fechas posteriores a esta, del día 8 de marzo se realizaron diversas actuaciones en donde el partido nos entregó información, nosotros revisamos y mediante Acuerdo Interno de la Comisión de Prerrogativas se solicitó información para aclarar ciertas dudas que teníamos respecto a los movimientos que se estaban realizando, y de la revisión que se hizo, de la revisión documental presentada por UDC la Comisión resolvió hace unos momentos que se determina como legales y constitucionales las modificaciones en la integración de los órganos directivos de este partido local. Eso es todo Presidenta”*.



A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su

discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de voto de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/110/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS DESIGNACIONES A DIVERSOS CARGOS DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se resuelve la procedencia constitucional y legal de las designaciones a diversos cargos de los órganos directivos del partido político local denominado Unidad Democrática de Coahuila, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por constitucional y legalmente procedente la designación de las personas integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del partido político local denominado Unidad Democrática de Coahuila, conforme al siguiente orden:

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	
NOMBRE	CARGO
Tania Vanessa Flores Guerra	Secretaria General
Gregorio Faccio Ruiz	Secretario de Organización, en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación y Capacitación Cívica de los Militantes y los Dirigentes, respectivamente
Roberto Carlos Villa Delgado	Secretario de Asuntos Electorales, en su calidad de Presidente de la Comisión de Procesos Internos
Yolanda Elizondo Maltos	Secretaria de Acción Social y Derechos Humanos
Thelma Aguayo Guajardo	Secretaria de Acción Femenil
Rudyy Antony Aciel Nieto Velázquez	Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que informe al Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente Acuerdo para los efectos correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

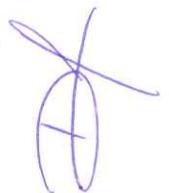
- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

DÉCIMO TERCERO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA PARA LA EMISIÓN DEL VOTO A TRAVÉS DE LA URNA ELECTRÓNICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Consejero Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada dar una breve explicación del acuerdo.



El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada señaló: *“Como es de su conocimiento, con su venia Presidenta, compañeros del Consejo como es de su conocimiento se autorizó nuevamente la utilización de urnas electrónicas para este proceso electoral que estamos llevando a cabo y se utilizarán urnas electrónicas, para lo cual se nos está autorizando ya por el Instituto Nacional Electoral una serie de documentos y modelos de operación y adendas, entre las cuales se establece la Estrategia de Capacitación, el Plan de Seguridad, el Plan de Continuidad de Modelos de Operación de la Casilla, el Plan para la Edificación de la Operación de la Casilla y una serie de documentos; en particular ahorita estamos poniendo a consideración de ustedes los documentos a través de los cuales se llevará a cabo la votación con urna electrónica de entre los que destaca la Boleta Electoral,*

el Acta de Jornada y todo el material que en cada una de las casillas sirve para llevar a cabo la votación con urna electrónica; son documentos que se circularon a través de una liga, por lo pesado de los archivos, una liga para que pudieran ser del conocimiento de las representaciones de los partidos políticos, son los documentos que se ponen a consideración Consejera Presidenta, gracias”.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de voto de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/111/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA PARA LA EMISIÓN DEL VOTO A TRAVÉS DE LA URNA ELECTRÓNICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las consejerías electorales que lo integran y que se encuentran presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueban los diseños de la documentación electoral que será utilizada para la emisión del voto a través de la urna electrónica, en el marco del Proceso Electoral Local 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los diseños de la boleta, los documentos electorales y formatos que serán utilizados en casillas y para las sesiones de cómputo municipal, cuya votación se emitirá a través de la urna electrónica para la elección de Ayuntamientos, en el marco del Proceso Electoral Local 2021, el cual es concurrente con el federal, referidos en el considerando décimo noveno, de acuerdo a las características y anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena la producción y posterior distribución de la documentación y material electoral aprobados mediante el presente instrumento, a las autoridades electorales competentes, dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

DÉCIMO CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL OPERATIVO DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL, LA DESIGNACIÓN DE LA SEDE EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO Y LAS PERSONAS QUE AUXILIARÁN EN LOS MISMOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al solicitó al Consejero Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada dar una breve explicación del acuerdo.

Enseguida el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada señaló:
“Mencionar Consejera Presidenta que este operativo de conteo y sellado de boletas, tiene modificaciones en atención a las contingencias y los protocolos que ahora se han emitido,

para realizar las labores de todos en general, estamos cambiando la manera en que se hacían estas labores y por supuesto que la actividad electoral no escapa de ello y por eso estamos previendo protocolos para el mismo, de esto, es importante mencionar que se van a instalar o se van a utilizar las 3903 casillas, el material que se va a utilizar vamos a realizar el operativo de conteo y sellado en un estimado de arribo del día 10 al 18 de mayo de este año, se espera cerca de 2,400,000 (dos millones cuatrocientos mil) boletas, más o menos, de las cuales ya están impresas su mayoría; así como las cajas paquetes y una serie de documentación que forma parte de este conteo y sellado, los supervisores y los CAES locales que se están reclutando por parte de los compañeros de los Comités Municipales Electorales, mencionar que este operativo será de manera continua y que es vigilado. Invitamos a que nos acompañen las representaciones de los partidos políticos, este es el paso previo al armado de los paquetes para su posterior traslado a los 38 Comités Municipales de nuestro Estado. Es el proyecto que se pone a consideración Consejera Presidenta”.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de voto de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/112/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL OPERATIVO DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL, LA DESIGNACIÓN DE LA SEDE EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO Y LAS PERSONAS QUE AUXILIARÁN EN LOS MISMOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las consejerías electorales que lo integran y que se encuentran presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el acuerdo por el cual se aprueba el operativo de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales e integración de la documentación electoral en las cajas paquete electoral, la designación de la sede en donde se llevará a cabo y las personas que auxiliarán en los

mismos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la realización del operativo de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, en la sede única conforme al considerando vigésimo sexto del presente acuerdo.

SEGUNDO. En concordancia con el acuerdo número IEC/CG/071/2021, se aprueba la participación en el desarrollo de las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, a las y los integrantes de los Comités Municipales Electorales de Arteaga, Ramos Arizpe y Saltillo, designadas por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, así como a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales (CAEL) adscritas a los Comités Municipales previamente referidos, y a las personas auxiliares adscrito al Instituto Electoral de Coahuila; en los términos remitidos en el documento intitulado *Operativos de documentación electoral en el marco del Proceso Electoral Local 2021*, el cual se anexa al presente acuerdo y forma parte integrante del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que expida los gafetes distintivos al personal autorizado para tener acceso a la bodega electoral, conforme al documento denominado *Operativos de documentación electoral a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2020*.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

DÉCIMO QUINTO - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LOS OPERATIVOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del acuerdo.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez mencionó: *Con todo gusto, como ya se ha mencionado en los próximos días llegarán al Estado de Coahuila las boletas, actas y demás documentación electoral que habrá de contarse, sellarse, agruparse para integrar los paquetes electorales; ya el año pasado derivado de la pandemia bueno pues se tuvieron que tomar medidas extraordinarias, que bueno pues creo que ya son conocidas por todas y todos, se están replicando en este Protocolo de Seguridad Sanitaria que se está proponiendo, por ejemplo, en el caso del conteo y sellado de las boletas bueno pues tradicionalmente se hacía por parejas ahora esto ya no es posible dada la sana distancia, entonces, bueno pues se está previendo que este conteo y sellado sea de manera individual y bueno pues también estamos previendo que se haga un espacio donde garantice pues la distancia necesaria entre una y otra persona y bueno pues las actividades, medidas sanitarias que ya son muy comunes al día de hoy como es la toma de temperatura, la aplicación de gel, la sanitización constante de los espacios. Básicamente a eso se reduce este protocolo Presidenta".*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de voto de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/113/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LOS OPERATIVOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba el Protocolo de Seguridad Sanitaria para los Operativos de Documentación Electoral, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Protocolo de Seguridad Sanitaria para los Operativos de Documentación Electoral, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. El Protocolo de Seguridad Sanitaria para los Operativos de Documentación Electoral, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

DÉCIMO SEXTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS

COMISIONES Y COMITÉS DEL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del acuerdo.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez manifestó: *“Con todo gusto, mencionar que derivado de la reciente incorporación de la Consejera Electoral, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, pues se están proponiendo modificaciones en la integración de algunas Comisiones y Comités, básicamente en la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y los OPLES, con el Comité de Igualdad de Género, con la Comisión de Quejas y Denuncias y con la Comisión del Servicio Profesional Electoral”.*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/114/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DEL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo relativo a la modificación en la integración de las Comisiones y Comités del máximo órgano de dirección de este organismo electoral, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este

DECIMO SÉPTIMO. - PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVOS A LAS RESOLUCIONES DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS (PROYECTOS DE ACUERDO PROPUESTOS POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS):

17.1 PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/008/2020, PROMOVIDO POR LA C. MÓNICA ZAPATA OLIVO, EN CONTRA DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDOS, POR LA PRESUNTA CONDUCTA DE "AFILIACIÓN INDEBIDA". (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).

17.2 PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE

DEAJ/POS/009/2020, PROMOVIDO POR LA C. JAHAIRA SUGGEY GONZALESPICO RODRÍGUEZ, EN CONTRA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO, POR LA PRESUNTA CONDUCTA DE "AFILIACIÓN INDEBIDA". (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).

17.3 PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/010/2020, PROMOVIDO POR LA C. AZUCENA DEL CARMEN ROCHA DÍAZ, EN CONTRA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, POR LA PRESUNTA CONDUCTA DE "AFILIACIÓN INDEBIDA". (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).

17.4 PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/001/2021, PROMOVIDO POR EL C. YORDAN BONIFACIO RODRÍGUEZ HERRERA, EN CONTRA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, POR LA PRESUNTA CONDUCTA DE "AFILIACIÓN INDEBIDA". (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz, dar una explicación de los acuerdos.

Acto continuo, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz señaló: *"Muchas gracias Presidenta, como es de su conocimiento cuando el Instituto Nacional Electoral realiza convocatorias para ocupar diversos cargos procede a la búsqueda en sus bases de datos de las personas que acuden a ellas, para determinar si están afiliadas a algún partido político, en el caso que nos ocupa a cuatro ciudadanos les fue notificado que aparecían con afiliación en diversos partidos políticos; inconformes con dicha situación estas ciudadanas y ciudadanos presentaron sus quejas respectivas ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de la Secretaría Ejecutiva del INE, esa instancia federal al momento de realizar la integración del expediente, pudo advertir que los partidos políticos señalados en esas quejas eran partidos políticos locales, por lo que procedió al turno de las mismas a este Instituto quien es competente para conocer de quejas relacionadas a actos de partidos políticos locales, por lo que procedió al trámite de cuatro Procedimientos Ordinarios*

Sancionadores identificados con los siguientes datos: el DEAJ/POS/008/2020, donde aparece como quejosa la ciudadana Mónica Zapata Olivo en su calidad de ciudadana en contra del otrora Partido Político Unidos; el DEAJ/POS/009/2020 donde aparece como quejosa la C. Jahaira Suggey Gonzálespico Rodríguez, también en su calidad de ciudadana, en contra el otrora Partido Político Emiliano Zapata la Tierra y su Producto; el DEAJ/POS/010/2020 donde aparece como quejosa la ciudadana Azucena del Carmen Rocha Díaz, en su calidad de ciudadana, en contra otrora Partido Político de la Revolución Coahuilense; y por último el DEAJ/POS/001/2021 siendo quejoso el C. Yordan Bonifacio Rodríguez Herrera en contra del otrora Partido Político de la Revolución Coahuilense, todos ellos se quejan de afiliación indebida, empero al momento de realizar las diligencias por este Órgano Electoral se pudo advertir que dichos partidos políticos ya habían perdido su registro y por ende ya no tenían personalidad jurídica ante este Órgano Electoral, por lo que en vía de consecuencia no es posible determinar en términos jurídicos a quien se le atribuiría la conducta denunciada y a ningún fin práctico conduciría la conclusión de estos procedimientos, en consecuencia, se propone desechar los Procedimientos Especiales Sancionadores Ordinarios radicados con los números expedientes que ya he citado que son estos cuatro: el DEAJ/POS/008/2020, 009/2020, 10/2020 y 01/2021, haciendo la aclaración que se deja en todo caso, y así se previene en los acuerdos respectivos de los procedimientos, dejar a salvo los derechos de los quejosos, para que puedan hacerlos valer conforme a su interés legal convenga. Es cuanto, Presidenta”.

Enseguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General los Proyectos de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobados por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueban los siguientes acuerdos:

IEC/CG/115/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/008/2020, PROMOVIDO POR LA C. MÓNICA ZAPATA OLIVO, EN CONTRA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDOS, POR LA PRESUNTA CONDUCTA DE “AFILIACIÓN INDEBIDA”.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones

de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a); 328, numeral 1, inciso a); 333 y 344, inciso cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 6, numeral 1, fracción II; 49, numeral 1, inciso a) y numeral 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, procede a emitir el acuerdo relativo a la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave DEAJ/POS/008/2020, promovido por la C. Mónica Zapata Olivo, en contra del otrora Partido Político Local Unidos, por la presunta conducta de “*afiliación indebida*”, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se **DESECHA** el Procedimiento Sancionador Ordinario, radicado bajo el número de expediente DEAJ/POS/008/2020, iniciado por la C. **Mónica Zapata Olivo**, en su calidad de ciudadana en contra del otrora partido político **Unidos**; por las causas analizadas y valoradas en el considerando **SEGUNDO** del presente acuerdo, lo anterior sin prejuzgar sobre el fondo del asunto.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la C. **Mónica Zapata Olivo**, para en el caso de que lo considere pertinente pueda hacerlos valer en la forma que en Derecho proceda.

TERCERO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, notifíquese personalmente a la denunciante, en el domicilio que obra en autos del presente procedimiento.

CUARTO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** el presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, así como en los estrados de este organismo, fijándose la cédula correspondiente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/116/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/009/2020, PROMOVIDO POR LA C. JAHAIRA SUGGEY GONZALES PICO RODRÍGUEZ, EN CONTRA DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO, POR LA PRESUNTA CONDUCTA DE “AFILIACIÓN INDEBIDA”.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a); 328, numeral 1, inciso a); 333 y 344, inciso cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 6, numeral 1, fracción II; 49, numeral 1, inciso a) y numeral 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila procede a emitir el acuerdo relativo a la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave DEAJ/POS/009/2020, promovido por la C. Jahaira Suggey Gonzalespico Rodríguez, en contra del otrora Partido Político Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, por la presunta conducta de la “*afiliación indebida*”, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se **DESECHA** el Procedimiento Sancionador Ordinario, radicado bajo el número de expediente DEAJ/POS/009/2020, iniciado por la **C. Jahaira Suggey Gonzalespico Rodríguez**, en su calidad de ciudadana en contra del otrora partido político **Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto**; por las causas analizadas y valoradas en el considerando **SEGUNDO** del presente acuerdo, lo anterior sin prejuzgar sobre el fondo del asunto.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la **C. Jahaira Suggey Gonzalespico Rodríguez**, a fin de que pueda hacerlos valer en la forma legal que corresponda.

TERCERO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, notifíquese personalmente a la denunciante, en el domicilio que obra en autos del presente procedimiento.

CUARTO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** el presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, así como en los estrados de este organismo, fijándose la cédula correspondiente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/117/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/010/2020, PROMOVIDO POR LA C. AZUCENA DEL CARMEN ROCHA DÍAZ, EN CONTRA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, POR LA PRESUNTA CONDUCTA DE "AFILIACIÓN INDEBIDA".

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a); 328, numeral 1, inciso a); 333 y 344, inciso cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 6, numeral 1, fracción II; 49, numeral 1, inciso a) y numeral 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila procede a emitir el acuerdo relativo a la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave DEAJ/POS/010/2020, promovido por la C. Azucena del Carmen Rocha Díaz, en contra del otrora Partido Político de la Revolución Coahuilense, por la presunta conducta de la "afiliación indebida", mismo que se resuelve en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se **DESECHA** el Procedimiento Sancionador Ordinario, radicado bajo el número de expediente DEAJ/POS/010/2020, iniciado por la **C. Azucena del Carmen Rocha Díaz**, en su calidad de ciudadana en contra del otrora partido político de la Revolución Coahuilense; por las causas analizadas y valoradas en el considerando **SEGUNDO** del presente acuerdo, lo anterior sin prejuzgar sobre el fondo del asunto.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la **C. Azucena del Carmen Rocha Díaz**, a fin de que pueda hacerlos valer en la forma legal que corresponda.

TERCERO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de

Coahuila, notifíquese personalmente a la denunciante, en el domicilio que obra en autos del presente procedimiento.

CUARTO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** el presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, así como en los estrados de este organismo, fijándose la cédula correspondiente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/118/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/001/2021, PROMOVIDO POR EL C. YORDAN BONIFACIO RODRÍGUEZ HERRERA, EN CONTRA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, POR LA PRESUNTA CONDUCTA DE "AFILIACIÓN INDEBIDA".

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a); 328, numeral 1, inciso a); 333 y 344, inciso cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 6, numeral 1, fracción II; 49, numeral 1, inciso a) y numeral 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila procede a emitir el acuerdo relativo a la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave DEAJ/POS/001/2021, promovido por el C. Yordan Bonifacio Rodríguez Herrera, en contra del otrora Partido Político de la Revolución Coahuilense, por la presunta conducta de la "afiliación indebida", mismo que se resuelve en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se **DESECHA** el Procedimiento Sancionador Ordinario, radicado bajo el número de expediente DEAJ/POS/001/2021, iniciado por el **C. Yordan Bonifacio Rodríguez Herrera**, en su calidad de ciudadana en contra del otrora partido político **de la Revolución Coahuilense**; por las causas analizadas y valoradas en el considerando **SEGUNDO** del presente acuerdo, lo anterior sin prejuzgar sobre el fondo del asunto.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos del **C. Yordan Bonifacio Rodríguez Herrera**, a fin de que pueda hacerlos valer en la forma legal que corresponda.

TERCERO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, notifíquese personalmente a la denunciante, en el domicilio que obra en autos del presente procedimiento.

CUARTO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** el presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, así como en los estrados de este organismo, fijándose la cédula correspondiente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

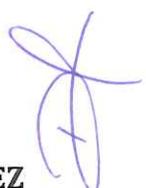
Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



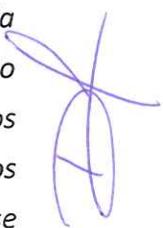
Acto continuo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de este.

DÉCIMO OCTAVO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA TECZ-JDC-34/2021, SE RESUELVE LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA

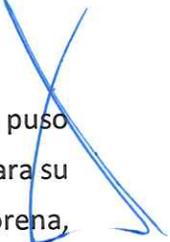
SANCIÓN IMPUESTA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN INE/CG/614/2020, AL CIUDADANO HÉCTOR MANUEL GARZA MARTÍNEZ, COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 05, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del acuerdo.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, aludió: *“Con todo gusto, en cumplimiento a la Sentencia Definitiva TECZ-JDC-34 de este año, que en su parte correspondiente dice: “El Consejo General emita un nuevo acuerdo en el que, de manera motivada y fundada determine el número de parcialidades que considere pertinentes a efecto de garantizar el principio de asequibilidad en la ejecución de la multa impuesta por el INE al promovente a efecto de fundar y motivar debidamente el número de parcialidades como su plazo de exigencia, el Consejo General deberá analizar la capacidad económica del infractor de manera mensual, tomando como parámetro el monto fijado por el INE en el acuerdo en el que se impuso la multa, el impacto que en virtud de las medidas decretadas para hacer frente a la contingencia por la pandemia de COVID-19 pudo haberse ocasionado en la capacidad económica del infractor determinada en el año 2020, la existencia de una multa diversa cuyo pago se ordenó a ejecutar en una sola exhibición y en el plazo de tres días, la cual fue confirmada mediante el diverso TECZ-JDC-35 de este año”. En ese sentido se propone que se establezca un calendario de pagos al señor Héctor Manuel Garza Martínez de los meses de mayo a diciembre de este año, en los cuales durante cada mes se estaría pagando \$ 4,300.56 (cuatro mil trescientos pesos 00/56 m.n.), efectuado lo anterior el ciudadano deberá remitir el comprobante correspondiente de cada uno de los pagos en un término de 24 horas, contadas a partir de la realización de cada uno de los mismos apercibiéndosele que de no realizar los pagos en los términos aquí descritos se solicitará la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila que se realicen las diligencias para el cobro de dicha sanción hasta su conclusión. Son los términos de este proyecto de acuerdo presidenta”.*



A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el Proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz en primera ronda al Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.



En uso de la voz el Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García indicó: *“Quiero nuevamente solo comentar, como se tocó en la sesión previa Presidenta, Secretario, que sí sería importante dar vista al Instituto Nacional Electoral sobre la resolución que se está tomando, sobre el acuerdo que está proponiendo, para que, no es la primera vez que hemos platicado y discutido este tipo de acuerdos, por lo tanto tienen que estar dando en vista que se está dando cumplimiento a una Sentencia y que al final de cuenta estamos cumpliendo solamente las indicativas, y ahondar los comentarios que hecho el comentario Fuerza por México y la compañera Rosario de Redes Sociales Progresistas, así como UDC en fortalecer la decisión del Tribunal, muchas gracias”.*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías cedió el uso de la voz en primera ronda al Consejero Electoral, Alejandro González Estrada.

El Consejero Electoral, Alejandro González Estrada manifestó: *“Solamente me queda, creo que vale la pena hacer un comentario, resaltar la importancia de un precedente nacional, porque hay una frase que últimamente creo que ha sonado mucho y que se llama “que nadie puede beneficiarse de su propio dolo”, entonces, al momento en que ya se desarrolló todo un procedimiento, que ya se le sancionó, si bien el Secretario nos hace una estimación y nos dice que la propuesta que él nos hace es la que pudiera ser viable, a mí me cuesta un poco de trabajo la parte de las mensualidades que le estamos dando, porque ante el texto de la propia Sentencia, en la que nos pide que valoremos que tanto impactó el COVID en la capacidad económica del infractor, pues yo siento que esa es una consideración que pues, nos podría llevar a lo mejor hasta algunas semanas poder analizar con detenimiento; y mi preocupación en particular es el hecho de que pues otra vez vaya a impugnar y vaya a decir qué, y quiero para poder argumentar de mejor manera lo que quiero decir, leer la parte de efectos de la Sentencia y precisar una cosa, esto es una multa que impone el Instituto Nacional Electoral, y hasta donde yo me acuerdo todavía, creo que va a haber reforma después de la elección pero todavía no hay, cuando imponen la sanción se analiza la capacidad económica, las circunstancias de tiempo, modo, lugar, el beneficio que obtuvo el presunto infractor y todas estas cosas se valoran por la autoridad que va a imponer la sanción, lo hago como hincapié porque nosotros vamos a ser los ejecutores de la misma, vuelvo a poner el mismo ejemplo que puse en la sesión pasada donde estaba en esto, somos solamente meros notificadores de la misma y aquí se nos dice: “a efecto de fundar y motivar debidamente el número de parcialidades como su plazo de exigencia el Consejo General debe analizar: uno, la capacidad económica del infractor de manera mensual, tomando como parámetro el monto fijado por el INE en el acuerdo en que se puso la multa” es decir, el INE ya determinó cuánta es la capacidad económica del infractor y por lo tanto los \$34,000 (treinta y cuatro mil pesos) que le impuso se le hacían una multa asequible para el que hoy promueve, pero me cuesta mucho trabajo la segunda parte y me cuesta trabajo*

saber si estamos haciéndolo correctamente, porque dice: “dos, medir el impacto que en virtud de las medidas decretadas para hacer frente a la contingencia por la pandemia de COVID pudo haberse ocasionado en la capacidad económica del infractor determinándola en el año 2020” es decir, el impacto puede ser, y lo mencionó un representante de partido en la reunión de trabajo, puede ser para mejorarlo o para afectar su capacidad económica en cuyo caso ya no podríamos tomar en consideración lo que dice el punto uno que era la base económica que tenía al momento de que el INE impuso esa sanción, porque las circunstancias tendrían que haber cambiado; y también nos dicen que tomemos en cuenta que ya se le cobró una multa de \$3,000 (tres mil pesos) o un poco más y que esa sí quedó firme en una sola exhibición por parte del Tribunal que ya la dejó firme. Explico mi preocupación, al momento de imponer esta nueva modalidad de abonos chiquitos, nosotros estamos valorando la capacidad económica, pero no sé si esta capacidad económica tendría que pasar por preguntarle al señor ¿que tanto le afectó el COVID a él y si puede o no pagar en estos términos? o que el mismo nos dé un plan, verdad, de pagos para ver cómo cumple. Yo por eso, en virtud de que es una sentencia de acatamiento yo lo que emitiría sería un Voto Concurrente o Explicativo para poder explicarme yo mismo cómo poder entender la afectación del COVID, pero sobre todo, cómo debemos valorar que en un primer momento se nos dice que tomemos en cuenta la capacidad económica que tenía, pero luego ya la ignoremos, porque a lo mejor el COVID le afectó, entonces, yo insisto votaré a favor, porque es una sentencia de acatamiento, pero emitiré un voto para tratar de explicar un poco mejor esto que me costó trabajo entender. Es cuánto Presidenta.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías cedió el uso de la voz en primera ronda al Representante del Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez.

El Representante del Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez señaló: “Gracias buenas tardes, pretendía reservar comentario, pero dado que, como es costumbre, el ánimo de lo sencillo volverlo más complicado se da en esta mesa, toda vez que es confusa la determinación que se hace para la ejecución de esta sanción, pues la base sencillamente se la dieron, para no partir de cero como en la primera ocasión, usted ahora ya le dicen una base de donde partir, pero además que debe considerar la situación económica que creo que todos sabemos que en muchos o en la mayoría de los casos, hogares y personas ha sido afectada derivada de la pandemia; para ello, les dicen a ustedes que consideren esa parte pretendiendo hacer que ustedes hagan un estudio, y hasta en tanto no lo tuvieran, pudieran determinar el cómo y en cuantas partidas podría pagar o cumplir con esta sanción, entonces, me parece que lo que debieran considerar es que antes de emitir ahora esta determinación y antes de dar cumplimiento a lo que le están diciendo y para que puedan dar cumplimiento más concretamente, pues que hagan esa segunda

parte del análisis con el infractor de cómo está su situación económica y si sigue manteniéndose su situación económica en la misma base donde en el primer párrafo le dicen que deba hacerlo. Es cuánto”.

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías informó que haría uso de la voz en primera ronda, manifestando: *“A ver, creo que es oportuno darle una explicación muy general, sobre todo a quienes nos están siguiendo en la transmisión, este es un asunto relativo a un Candidato Independiente que contendió para una Diputación Local en el municipio o bueno en el Distrito de Monclova, Coahuila en el Proceso Electoral 2020, y bueno como a todos los candidatos y a todos los partidos políticos pues hay un proceso de fiscalización y en este caso en particular el Instituto Nacional Electoral durante ese proceso o derivado de ese proceso de fiscalización encontró errores u omisiones en sus informes y en sus gastos, sobre todo de campaña; entonces, se le sanciona; el Instituto Nacional Electoral nos remite a nosotros la multa, para que la ejecutemos, entonces bueno nosotros, sí quiero aclarar que somos ejecutores de esa decisión del INE, que no tenemos facultades de decisión, ni tampoco tenemos facultades para pronunciarnos en relación a la multa, y en ese sentido bueno pues ahorita pese a que no tenemos esas facultades el Tribunal Electoral nos ordena pronunciarnos con relación a la forma en que se va a cobrar esa multa; pues esa multa se debiera de cobrar de una manera directa como se le cobra todos los partidos políticos y a todos los candidatos sin embargo, bueno pues el Tribunal nos pide que le demos oportunidad a esta persona, que tomemos en cuenta situaciones que no son tangibles, ni tampoco son medibles como es que tanto le efecto el COVID, y finalmente bueno pues estamos estableciendo ahí un plazo para el cobro; yo resaltaría que en este acuerdo que se cumplimenta se le da vista al Instituto Nacional Electoral de esta resolución que se está tomando, porque, insisto, no somos competentes sin embargo, estamos actuando por orden del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, nos está dando un mandato, lo vamos a cumplir, pero no somos competentes para determinar ni sobre la multa, ni sobre la forma de ejecutarla ¿no? Finalmente, bueno, en caso de que esta persona no pague o se rehúse a pagar como hasta ahorita lo ha hecho, bueno se remitirá a la Secretaria de Finanzas para que a través de la Administración Local de Recaudación pueda ejecutar estas multas con la calidad de un crédito fiscal”.* Al finalizar su intervención preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba participar en una segunda ronda de intervenciones, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/119/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA TECZ-JDC-34/2021, SE RESUELVE LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN INE/CG614/2020, AL CIUDADANO HÉCTOR MANUEL GARZA MARTÍNEZ, COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 05, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo, por el cual en cumplimiento a la Sentencia Definitiva TECZ-JDC-34/2021, se resuelve lo relativo a la ejecución de la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral, a través de la Resolución INE/CG/614/2020, al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, como candidato independiente al cargo de Diputado Local por el Distrito 05, del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. En atención a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante la Sentencia recaída al expediente TECZ-JDC-34/2021, se determina el cobro de la multa impuesta al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, por parte del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG614/2021, conforme a lo dispuesto en los considerandos décimo cuarto, y décimo quinto, ello en el siguiente orden:

Calendario de pagos correspondiente al cobro de la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral, al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, a través del Acuerdo INE/CG614/2020	
Monto a pagar	Fecha de pago
\$4,300.56	Lunes 17/05/2021
\$4,300.56	Martes 15/06/2021
\$4,300.56	Jueves 15/07/2021
\$4,300.56	Lunes 16/08/2021
\$4,300.56	Miércoles 15/09/2021
\$4,300.56	Viernes 15/10/2021

Calendario de pagos correspondiente al cobro de la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral, al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, a través del Acuerdo INE/CG614/2020	
Monto a pagar	Fecha de pago
\$4,300.56	Lunes 15/11/2021
\$4,300.56	Miércoles 15/12/2021
Total \$34,404.48	Ejercicio 2021

Efectuado lo anterior, el ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez deberá remitir el comprobante correspondiente de cada uno de los pagos, en un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la realización de cada uno de los mismos, apercibiéndosele que, de no realizar los pagos en los términos aquí descritos, se solicitará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se realicen las diligencias necesarias para el cobro de dicha sanción hasta su conclusión.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice los depósitos correspondientes derivados de los pagos de la sanción de mérito, al organismo estatal encargado de la promoción, fomento, y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación del Estado, denominado Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Coahuila.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de que, en auxilio del Consejo General de este Instituto, y en atención a lo resuelto mediante el Acuerdo IEC/CG/104/2021, lleve a cabo las gestiones y diligencias necesarias a fin de comunicar la presente resolución al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez.

CUARTO. Notifíquese al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que se dé por cumpliendo a lo ordenado a través de la sentencia definitiva recaída en el expediente TECZ-JDC-34/2021.

QUINTO. Notifíquese al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez.

SEXTO. Dese vista del presente acuerdo, así como de la sentencia que se cumplimenta, al Instituto Nacional Electoral.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

DÉCIMO NOVENO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2021, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE TECZ-JDC-53/2021, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez dar una breve explicación del acuerdo.

Enseguida el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez manifestó: *“Básicamente mencionar que el Tribunal Electoral revoca lo relativo al cumplimiento de paridad horizontal del Partido Redes Sociales Progresistas, que postuló candidaturas encabezadas por hombres en los municipios de Torreón, Matamoros, Piedras Negras, Muzquiz, Parras y Arteaga. Originalmente se había determinado que fuera el Municipio de Arteaga, el que no fuese encabezado por un hombre; el Tribunal revoca o modifica, según donde se quiera leer de la Sentencia, esta decisión y bueno pues es por ello que se está proponiendo que el día de hoy se lleve a cabo un sorteo donde se introduzcan en una urna de cristal, bueno pues seis receptáculos donde estén dispuestos los nombres de los seis municipios que acabo de mencionar, y bueno pues el municipio que salga sorteado será donde será cancelada la candidatura postulada por un hombre de este Partido Redes Sociales Progresistas. Es lo que se está proponiendo Presidenta”*.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el Proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz en primera ronda al Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada aludió: *“Yo hago el uso la voz, digo evidentemente acataremos la Sentencia, en esta no tengo observación alguna, sólo quiero llamar la atención y la reflexión a un tema en particular. Como hemos estado hablando, la realización de las boletas es algo que ya está por concluir y que el próximo 9, 10 de mayo deberán estar arribando aquí a la ciudad y quiero llamar la atención, porque es muy importante que el pleno del Consejo esté consciente que pues las resoluciones que se toman, como en este caso, puede provocar que se tengan que volver a hacer boletas con una pequeña salvedad, siempre y cuando sea posible. Aquí se hace el llamado a los representantes de los partidos políticos para que sigan haciendo mención al interior que la presentación de la documentación de manera adecuada, que dirimir las controversias internas de la mejor manera posible, que el cumplimiento de la paridad; yo les quiero mencionar algo el acuerdo de paridad está aprobado desde el año pasado, es decir, mucho antes del inicio incluso del proceso, justo para efecto de que los partidos políticos lo analicen, lo revisen y planeen sus estrategias al interior para que no tengan ningún problema; en este punto en particular yo sólo quiero decir que pues a razón de lo que resulten de los sorteos y de las sentencias que puedan llegar a venir, porque pues las sentencias no son definitivas por parte de la instancia del Tribunal Electoral local, a esta Sentencia y a este cumplimiento de acuerdo pues le recaerá muy seguramente, si alguno se siente afectado, pues es una instancia ante Sala Regional y muy seguramente todavía pudieran ir a buscar una Sentencia en Sala Superior, y si el señor Secretario que lleva la cuenta acuciosamente me ayuda estaremos ya a ¿38 días Secretario? 37 días de la jornada, 38 días de la jornada, y quiero llamar la atención de esto, porque lo mencioné en la reunión de trabajo y lo decía cuando aprobamos los operativos de conteo y sellado; las boletas electorales deben estar aquí entre el 8, el 9, 10 de mayo y luego es una semana más para la revisión, el armado, el empaquetado de los paquetes, y pues el Estado tiene una dimensión territorial importante y la entrega de paquetes se inicia una semana antes de la Jornada Electoral, entonces los días están muy contados y quiero llamar la atención de todas y de todos para recordarles que la maquinaria electoral es como un reloj que se mueve día con día y cada vez que se modifica uno de estos eslabones, pues no solamente en la carga económica sino operativa pues se trastoca, y es importante que lo consideren, porque estamos en presencia de un cumplimiento de Sentencia en donde muy posiblemente ya las boletas están elaboradas; y quiero traer a la mesa un par de precedentes, uno que ustedes recordarán pasó aquí en 2017 con el partido, un partido político postulaba alguien en Madero, Coahuila y no obstante que obtuvo una Sentencia en la cual se le ordenaba al Consejo que se le registrará, la Sala Regional Monterrey determinó que no era posible modificar la boleta, porque ya era materialmente imposible realizarla. En ocasiones se dice que la realización de las boletas pues es muy fácil se paga más y se hacen las boletas, pues no es tan sencillo y sumen ustedes ahora que en cada una de las fábricas que realizan las Boletas Electorales pues hay al menos entre 8 y 10 Estados de la república que tienen formadas sus boletas, más las boletas federales que se están terminando de imprimir; y llamar a la atención de otro elemento, la Boleta Electoral es uno, me corregirán, de entre*

casi 60 documentos por municipio y por casilla que se tienen que elaborar con los logotipos, los emblemas, y este tipo de situaciones provocan, pues yo lo he dicho siempre las elecciones municipales son muy concurridas y los militantes y los ciudadanos de cada municipio le dan mucha importancia, porque así la debe tener, pero es muy aguerida la contienda electoral en materia municipal; esto puede provocar, y los efectos de la propia Sentencia lo dice en algún apartado, que algunos logotipos que ya aparecen en la boleta se considerarán como nulos en caso de que no cuenten con la Sentencia o que la Sentencia declare ese efecto. El día de hoy vamos a tener algún municipio en donde se va a declarar como nulo un cuadrado que ya está en una boleta, con las implicaciones que esto pueda tener en la Jornada Electoral en el municipio correspondiente, y es muy posible que haya la necesidad de intentar elaborar nuevas boletas y quiero recalcar esto, intentar elaborar nuevas boletas, porque una vez que nosotros determinamos si se necesitan nuevas boletas, derivado del sorteo, pues tendremos que averiguar si es posible que se hagan nuevas boletas y no las que ya están elaboradas. Yo quiero citar, el primer precedente era ese que les mencionaba, y luego quiero citar una contradicción de Tesis la SUP-CDC-6 del 2018 entre Sala Toluca y Sala Monterrey en la que se hace una disertación larga acerca de la posibilidad y la decisión que las autoridades electorales tienen respecto de elaborar nuevas boletas una vez que están impresas, la tesis de que deriva a esta contradicción o que termina esta contradicción se denomina: "Boletas Electorales cuando se aprueba la sustitución de candidaturas con posterioridad a su impresión, no es procedente imprimirlas" y los razonamientos que hacen los señores Magistrados en esta contradicción la traigo a la mesa, porque hace una serie de valoraciones, pero en concreto, lo que dicen es: "sólo podrá operar una sustitución de boleta si es material y jurídicamente posible" y cuando digo material jurídicamente es posible es que las Boletas Electorales tienen un orden, tienen un calendario, porque ya está así determinado incluso con el fabricante. El Instituto Nacional Electoral nos hace cumplir con la regulación del Reglamento Nacional de Elecciones y es muy importante que ustedes tomen en cuenta este punto, porque el mandar hacer boletas de manera extraordinaria tendría que estar fundamentalmente justificado a través, por ejemplo, en este caso pudiera ser de una Sentencia, pero incluso con la Sentencia, y es lo que quiero llamar la atención, incluso con la Sentencia de alguien que pudiera determinar que se le puede incluir en una boleta, pues a lo mejor pudiera ya no ser materialmente posible realizar esa inclusión; lo quiero poner a consideración de ustedes, porque los plazos electorales están ya por perecer y ya no hay tiempo para hacer más cambios en ocasiones. Es cuanto Presidenta, gracias".

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó el uso de la voz en primera ronda, para señalar: "Gracias señor Consejero, bueno, yo también solicité el uso de la voz para, bueno, hacer algunos, algunos comentarios y algunas precisiones con relación a este cumplimiento. Como ustedes recordarán el día primero de abril de este año, el Consejo General determinó cancelar la postulación de Fermín Guillermo

García Cepeda, quien estaba postulado por el municipio de Arteaga, dado que se hizo un sorteo y él incumplía o el partido estaba incumpliendo con las postulaciones paritarias. Hay que recordar que pues en estos casos, así como en el del PT, pues los partidos políticos lo que hicieron es bajar a las mujeres, es decir, cancelar postulaciones en vez de equilibrarlas ¿no? Entonces, a nosotros este tema se nos hizo muy grave y lo que hicimos fue de acuerdo al reglamento que ya estaba confirmado, pues proceder al sorteo y salió sorteado Fermín Guillermo García Cepeda por el Municipio de Arteaga. Eso fue el día primero de abril, el día 5 de abril el interesado presentó una inconformidad ante el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en contra de la determinación del Consejo General, o sea eso fue el 5 de abril, el 23 de abril el Secretario Ejecutivo de este Órgano Electoral mandó un oficio al Presidente del Tribunal Electoral de Coahuila, que es el oficio IEC/SE/1179/2021 en donde le informa que ya están imprimiéndose todas las boletas del Estado, y bueno pues sobre todo por el tema de los pendientes que teníamos por ahí, y no es sino hasta el 26 de abril de este año en donde se está dictando la Sentencia que se cumplimenta ¿esto qué quiere decir? 20, 21 días después de que el interesado presentará su recurso o su inconformidad. El tema es que a la fecha de la Sentencia que se está cumplimentando pues las boletas del Municipio de Arteaga ya están materialmente impresas, es decir, la empresa ya nos informó que todas las boletas, con excepción de la de Torreón, ya están impresas, y bien lo decía el Consejero Alejandro, pues eso no solamente impacta en las 20,000 boletas del Municipio de Arteaga, sino también impacta en documentos que acompañan el paquete electoral o que integran el paquete electoral y que además de todo eso tienen el logo o el emblema del partido impactado, estamos hablando de obviamente la Boleta Electoral, entre otros: el Acta de la Jornada Electoral, Acta de Escrutinio y Cómputo para la Casilla Básica y Contigua y en su caso Extraordinaria, Acta de Escrutinio y Cómputo de Mayoría Relativa para el caso de Casillas Especiales, Acta de Escrutinio y Cómputo de Representación Proporcional para Casillas Especiales, Acta de Escrutinio y Cómputo por el principio de Mayoría Relativa y así, una Hoja de Incidentes, Acta de Escrutinio y Cómputo Final, Plantilla Braille, Instructivo Braille, Cuaderno de Operaciones, Cuadernillo para hacer las operaciones de Escrutinio y Cómputo en Casillas Especiales y así una serie de documentos, que también ya están impresos como los habíamos mandado a hacer, pero además como habíamos informado al presidente del Tribunal Electoral del Estado Coahuila de Zaragoza. Yo también quiero comentarles, que bueno, la impresión de las boletas pues es un proceso muy complejo, que ustedes lo conocen, porque además han ido a las empresas, no es que la empresa tenga disponible papel para reimprimir lo que venga después del contrato que ya hicimos, sino por tratarse de papel seguridad y por tratarse precisamente de Boletas Electorales; las empresas únicamente mandan hacer el papel con los sellos de agua, pues necesarios para las boletas que se están pidiendo de acuerdo al contrato, de acuerdo a la licitación, entonces al día de hoy pues la empresa no cuenta con el papel para hacer la reimpresión, pero además el Instituto Electoral habrá de decirlo, pues no cuenta con los recursos que no están presupuestados además, para proceder a la reimpresión de estas boletas y también, como le decía el Consejero Electoral, bueno pues la empresa que nos está dando el servicio, pues

está dándole el servicio a 12 OPLES más, es decir, a 12 Organismos Electorales más, entonces, evidentemente hay un orden de prelación, hay una fila por así decirlo de manera común, y en este sentido pues nosotros como hicimos en tiempo nuestra licitación y garantizamos los contratos, pues éramos prácticamente los primeros en la fila y ahora con esta situación pues tendríamos que estar, si es que tenemos los recursos y si es que la empresa consigue el papel para la impresión, pues tendríamos que estar hasta el final y no garantiza tampoco la empresa la entrega en tiempo de las boletas, entonces, la situación es compleja; yo por eso insisto en que ahí, en la misma resolución o en el acuerdo que se está cumplimentando pues, atinadamente se está diciendo que se proceda a incluir a esta persona en la boleta siempre y cuando haya una posibilidad material y una disponibilidad presupuestal, porque son muchos factores no nada más es el mandar hacer la boleta, sino también es pues que hay una serie de condiciones. Y también quiero llamar la atención, porque el día de ayer, precisamente, pues le enviamos, ustedes verán que hoy hubo una sesión, bueno pues le enviamos una Aclaración de Sentencia firmada por su servidora, porque bueno entre otras cosas con relación a lo de las boletas. A ver con el tema de las boletas no sorprendimos a nadie informamos al Tribunal que ya estaban en proceso de impresión y que ya estaban imprimiéndose y posterior a eso pues nos ordenan incluir a una persona en la boleta; pero además, bien decía el Secretario, bueno como se pueda leer esta Sentencia, porque en el considerando segundo habla de que se revoca el acuerdo IEC/CG/92/2021 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila mediante el cual se determinó cancelar a través de un sorteo la postulación del Partido Redes Sociales Progresistas en el Municipio de Arteaga, Coahuila, perteneciente al bloque 2 correspondiente al género masculino por las razones precisadas en la Sentencia, sin embargo, en el apartado de los resolutivos se hace referencia a que el efecto de la Sentencia es, pues modificar, o sea es decir, ya nos habían revocado pero en el resolutivo primero dice: “se modifica el considerando décimo noveno del acuerdo del Consejo General en el cual ordenó la cancelación del registro”, es por eso que nosotros pedimos una aclaración con relación a los efectos de esta Sentencia, la cual pues no nos ha sido notificada y pues desafortunadamente tampoco llegó en tiempo, porque pues ya estamos en vías de cumplimiento”. Al finalizar su intervención preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba participar en una segunda ronda de intervenciones, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

Acto continuó el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza manifestó: “Muchas gracias Presidenta, me permito hacer esta participación desde mi formación personal, algunos de ustedes sabrán que en la universidad yo curse la Licenciatura en Matemáticas Aplicadas y de alguna manera pues eso me permite observar este tema, además de la perspectiva jurídica y la interpretación que podamos dar a las normas, pues distinguir un componente técnico que es un mecanismo de asignación y un proceso aleatorio para hacerlo, ¿por qué la autoridad tiene que apelar a un proceso aleatorio?, porque no

tendríamos elementos para directamente retirarle el derecho al registro a alguna persona, sino que lo hacemos de manera general para para restablecer el principio de paridad; entonces, yo quiero resaltar que en la Sentencia se nos pide que hagamos el sorteo respecto de todas las candidaturas masculinas, pero hay que recordar que hemos construido las reglas de paridad, además de una paridad general respecto de los cargos que se van a postular, se han construido bloques para garantizar que se dé tratamiento similar a situaciones similares, por ejemplo, en el caso de las diputaciones tenemos dos o tres bloques contruidos a partir de la competitividad, en el caso de los ayuntamientos hay también una distinción de bloques de competitividad, en este caso por ser un partido de reciente registro no hay esa regla y tenemos también los bloques por el tamaño de los habitantes que tienen los municipios, porque eso incide en la conformación del cabildo, pero creo que el hecho de realizar el sorteo respecto de todas las planillas encabezadas por un hombre sin respetar el principio de los bloques, si nosotros decidiéramos continuar en otro proceso con este criterio podríamos debilitar, sea debilitar la paridad del interior de los bloques, o sea forzar a retirar más candidaturas que las estrictamente necesarias para garantizar que en el bloque en el que no se presentaba la paridad se restituya. Entonces, este es un tema que es netamente técnico y por eso creo que se debe de tomar con mucha atención principalmente hacia los procesos futuros; en este momento pues debemos de cumplir la Sentencia tal y como se nos ordena, pero hay que estar conscientes que si la autoridad, si los Tribunales decidieran sostener esa interpretación, reconocer que en el momento en que tengamos que restituir la paridad por bloques vamos a tener que cancelar más de las candidaturas estrictamente necesarias ¿por qué? porque no tenemos manera de garantizar que la candidatura que vayamos a retirar salga del bloque en el que existe el desequilibrio, por eso cuando habíamos retirado la candidatura del Municipio de Arteaga era porque en ese municipio había un desequilibrio, pero aquí, al nosotros realizar el sorteo pues ya nos dijeron que va a ser en general ¿no? pero si queremos mantener esta interpretación eso nos va a obligar a que en el momento que tengamos que restablecer el equilibrio en un bloque, vayamos a tener que cancelar más que el estricto mínimo de candidaturas para restablecer la paridad global y por bloques. Entonces, ese sería mi comentario, también me parece novedoso el hecho de que se sostenga que cuando es una sola postulación por bloque ahí no es plausible hacer unos porcentajes o preferir una candidatura del género femenino respecto al masculino, este criterio pues en otras situaciones pues se sostiene ¿no? que cuando hay únicamente una opción pues debe preferirse el género femenino, aquí hay otra interpretación creo que eso daría, por ejemplo, pie a qué en tres bloques se nos presenta una sola candidatura únicamente con hombres, con esa regla tendríamos cumpliendo el hecho y nada más hacer el ajuste o postular el resto de cargos en el bloque minoritario, sería, se me terminó el tiempo, pero es mi intervención Presidenta.



Seguidamente, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías cedió el uso de la voz en segunda ronda al Representante del Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez.

El Representante del Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez expresó: *“Gracias, parecerá broma, pero yo solo quiero dos preguntas; porque, Presidenta usted al tratar de darnos una explicación, para la audiencia que ve esta sesión, únicamente ¿es posible? ¿es viable? ¿se va a hacer? ¿no se va a hacer? Quisiera que nos aclaran esa parte, porque nos quedamos como que a medio camino; se le acabó el tiempo y luego continuó con el Consejero, el Consejero da una explicación pero si quisiéramos al menos en la representación que ostento y para la audiencia que nos ve y nos escucha, que nos diera con claridad ¿se va a cumplir? ¿se va a hacer? ¿es posible? ¿es viable? ¿si lo van a hacer? ¿no lo van a hacer?, porque ya nos dijeron el cómo no y el por qué no se pudiera hacer, pero quisiéramos que fueran más concretos en razón de si se va a dar cumplimiento y si se va a hacer o no se va a hacer esta parte. Gracias”.*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías cedió el uso de la voz en segunda ronda a la Representante del Partido Redes Sociales Progresistas, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes.

En uso de la voz la Representante del Partido Redes Sociales Progresistas, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes mencionó: *“Pues entendí perfectamente el punto que explicó Alejandro, lo entiendo perfectamente, pero pues habría que legislar sobre ese punto y no dejarnos en estado de indefensión, porque ahorita por arreglar una cosa están desarreglando otra, o sea, se me hace un hecho totalmente arbitrario por parte del Instituto que por meter a un candidato descubijen a otro, entonces, ese es mi punto, que estoy en desacuerdo totalmente”.*

Enseguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó el uso de la voz en segunda ronda manifestando: *“A ver, en primer lugar, aclararle que no es un criterio del Instituto Electoral de Coahuila, usted dice “es que el Instituto Electoral por cobijar a uno va a descubrir al otro” bueno, nosotros ahorita lo que estamos haciendo es dar cumplimiento a una Sentencia del Tribunal Electoral, porque el propio candidato fue quien impugnó ¿verdad? En segundo lugar, bueno es posible, a ver, vamos a cumplir tal y como está ordenado, sin embargo, bueno aclaramos que siempre y cuando pues sea material y presupuestalmente posible ¿no? porque también a lo imposible nadie está obligado; si la empresa hoy nos dice “pues fijate que no alcanzo a hacerte las boletas, no*

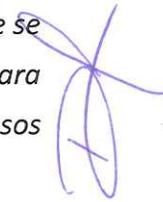
tengo el papel, no lo compré, no llegó, no me lo hicieron” cualquier otra circunstancia ajena a nuestra actuación, pues tampoco es que tengamos tanta cuestión ahí ¿no? Entonces, por supuesto que vamos a cumplir con la Sentencia, esto implica pues un descalabro financiero para el Instituto, porque no teníamos previsto ese recurso, pero además no es correcto tirar, o sea, tirar dinero por atrasos y por situaciones ¿no? Porque además, las boletas van a llegar a Coahuila, o sea, la empresa no se puede quedar con las boletas, entonces va a llegar la boleta incorrecta, y en dado caso que alcance a salir pues va a llegar la boleta ya con el candidato de Arteaga incluido, pero esas boletas no se pueden quedar así, hay que hacer todo un procedimiento, hay que hacer un operativo para inhabilitarlas con dos rayitas, porque así lo dice el reglamento, y además hay que ir a guardar a una empresa de seguridad, seguramente Servicios Panamericanos o alguna parecida y eso pues también implica un costo para el Instituto Electoral, o sea no es nada más, y bueno recordar que a la par vamos a tener el operativo de armado, de sellado de boletas y de armado de paquetes y la prioridad para el Instituto Electoral de Coahuila es que los paquetes lleguen a los Presidentes y Presidentas de las Mesas Directivas de Casilla y por supuesto que acompaño la propuesta, bueno, la mención del Consejero Silva que estamos propiciando la simulación, o que estamos provocando una simulación, mentira que estén postulando de manera paritaria si con estos recovecos pues les damos la oportunidad de darle la vuelta a los partidos políticos para que no postulen mujeres adecuadamente; creo yo, sinceramente, que este criterio que acaba de aplicar el Tribunal es un retroceso al avance que teníamos en materia de paridad y lamento que venga de parte del Tribunal Electoral del Estado”. Al finalizar su intervención preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba participar en una tercera ronda de intervenciones, cediendo el uso de la voz al Representante del Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez.

En uso de la voz el Representante del Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez aludió: *“Gracias, hasta en menos. Nada más es preguntar con relación a la postura que está manifestando en su calidad de Presidenta, si es una hipótesis el hecho de que esté manifestando que la empresa no tenga papel o si ya se le preguntó a la empresa que si no tiene y no cuenta con el papel, si sigue siendo una hipótesis en relación a este Consejo o este Instituto, si no cuenta con el recurso económico para dar cumplimiento o no, porque en realidad, y lamento mucho la expresión del yo creo ¿no? Digo, a razón de la expresión de lo que se debe realizar y tener la firmeza de lo que sí se puede hacer y de lo que es viable, posible, factible y tangible. Si nos puede responder conforme a eso”.*

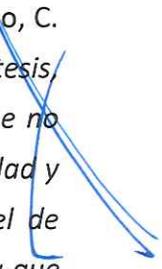
La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías cedió el uso de la voz en tercera ronda al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza manifestó:

“Si, muchas gracias, nada más para hacer claro numéricamente a las personas que escuchan porqué sería complicado continuar con esta interpretación que ha establecido el Tribunal; en el caso particular que nos atañe hay cuatro bloques de tamaño poblacional, el partido postuló una mujer en el bloque 1, un hombre en el bloque 2, en el bloque 3 postuló dos hombres y dos mujeres, y en el bloque 4 postuló tres hombres y dos mujeres; en la interpretación del Instituto estaba que el bloque 4 cumplía, porque estaba en los límites del 60/40 y nosotros habíamos observado que únicamente en el bloque 2 no se cumplía, porque el 100% de las postulaciones en el bloque 2 era de hombres, por eso se realizó el sorteo en ese bloque; sin embargo, al considerar el total el Tribunal establece, dice: “ah pues como son cinco mujeres y seis hombres sortea entre los hombres, quita a uno y ya van a estar cinco y cinco” cosa que, en primer lugar, va a restablecer la paridad global, pero al interior de los bloques no modifica la situación que teníamos ya antes; el problema es que, si bien en esta situación pudiera restablecerse la paridad global, si nosotros continuamos con este criterio en un caso numérico diferente se tendría que aplicar la misma regla, porque es una regla de interpretación de derechos, pero va a tener como consecuencia que se tengan que cancelar más candidaturas que las estrictamente necesarias para restablecer la paridad en los bloques; y por otro lado, creo que la interpretación de decir que cuando en un bloque se postula únicamente una candidatura ahí no es aplicable la regla del 60/40 y por lo tanto un solo hombre cumple con la regla nos puede orillar a situaciones como postular en los primeros tres bloques a únicamente un hombre, un hombre, un hombre y completar la paridad global en el bloque cuatro, por decir, y agregar ahí tres mujeres y tratar de defender que eso es paritario; el problema es que los bloques primero, no nada más son bloques de población hay también bloques de competitividad y eso puede hacer que los partidos decidan “bueno, pues en mi bloque 1 hay competitividad voy con hombres, sé que es donde puedo ganar, y pongo la mujer en el bloque 2” eso es la consecuencia lógica de este razonamiento si la queremos llevar a otra elección, por eso yo quisiera que se revise, que se reflexione; afortunadamente esta determinación pues es sobre un lineamiento que es para este proceso, pero creo que no debería de continuarse con esa interpretación en los procesos subsecuentes. Sería cuanto Presidenta”.



Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, informó que contestaría los cuestionamientos del Representante del Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, señalando a continuación: *“A ver, no es una hipótesis, es algo real, efectivamente pues ya hicimos contacto con la empresa, ya nos dijo que no tiene el papel físico, porque además es todo un procedimiento, a ver, es papel seguridad y además las empresas pues son auditadas, es decir “usted porque tiene aquí papel de boletas, a bueno pues porque deviene de un contrato, deviene de una licitación en la que participé”, en el contrato se especifica qué número de boletas se van a requerir y bueno pues el papel necesario para imprimir esas boletas es el que se manda a hacer, se fabrica*



especialmente para los procesos electorales, entonces, no es una hipótesis; tampoco es una hipótesis que no tengamos el recurso, porque evidentemente pues ya tenemos un contrato, la boleta de Arteaga ya se imprimió y la reimpresión que seguramente irá con un sobrecosto no está presupuestada por nosotros; tercero, bueno yo si quisiera hacer notar la afectación que le está haciendo a estas alturas del proceso electoral al resto también de quienes ya estaban participando, la Sentencia nos ordena a notificar personalmente a los candidatos afectados, aquí en el día de hoy en la Sesión de Consejo General tenemos a un Candidato de la ciudad de Matamoros Coahuila, que viene personalmente, y bueno pues esto ya es una afectación, porque al candidato quien le paga los viáticos para venir hasta acá para observar el sorteo y a participar en él, y finalmente bueno pues insistiríamos yo acompaño el criterio del Consejero Juan Antonio Silva, en que estamos dando pie a la simulación por la que tanto hemos luchado las mujeres y quienes estamos precisamente pidiendo que haya paridad, pidiendo que haya piso parejo en la en participación política de las mujeres en nuestro Estado, definitivamente es un acuerdo que nos lleva para atrás y ojalá este acuerdo o este criterio no se repita para la próxima elección". Al finalizar, señaló que se habían agotado la ronda de intervenciones y que se pasaría a la realización del sorteo, cediendo el uso de la voz, para tal efecto, al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez mencionó: *"Sí presidenta con todo gusto, bueno pues mencionar a los presentes y a las personas que están siguiendo la transmisión que ahorita ante la presencia de la Representante de Redes Sociales Progresistas, vamos a proceder a armar los seis receptáculos que contienen los nombres de los seis municipios que están involucrados en este sorteo".*

Acto continuó, se procede a realizar el sorteo, para lo cual el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez solicitó al personal de apoyo, mostrar el papel que contiene el nombre de cada municipio, colocarlo dentro del receptáculo e ingresarlo a la urna de cristal. De igual forma, hizo constar el procedimiento del sorteo en los siguientes términos: *"Ahí vemos Torreón que lo vamos a ingresar por favor a donde corresponde, ahí está la representante del partido dando seguimiento muy puntual de este procedimiento, Piedras Negras, Matamoros, que aquí está el candidato como ya mencionaba la Consejera Presidenta, Parras, Múzquiz, Arteaga. Ya están los seis y la representante del partido va a proceder a extraer uno, el que salga sorteado es el que se va".*

Continuando con la realización del sorteo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó a la Representante del Partido Redes Sociales Progresista, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes, sacar un receptáculo de la urna de cristal.

Posteriormente, en apoyo a la realización del Sorteo Lic. Victoria Araceli Sánchez Valdés, Adscrita a la Secretaría Ejecutiva dio lectura al papel contenido en el receptáculo que la Representante del Partido Redes Sociales Progresista, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes sacó de la urna de cristal, en los siguientes términos: *“Matamoros”*.

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías informó: *“Lo sentimos mucho señor, se cancela la candidatura de Matamoros”*.

Una vez finalizado el sorteo y al no haber más intervenciones, el Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez procedió a tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/120/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2021, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE TECZ-JDC-53/2021, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo relativo al cumplimiento de la Sentencia de fecha 26 de abril de 2021, recaída en el expediente TECZ-JDC-53/2021, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se hace efectivo el apercibimiento realizado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo número IEC/CG/088/2021, de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en términos de lo expuesto en el considerando décimo noveno del presente acuerdo, y conforme a lo ordenado mediante la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del expediente TECZ-JDC-53/2021.

SEGUNDO. Se tiene al Partido Redes Sociales Progresistas, por cumpliendo con la paridad horizontal en términos de los Lineamientos a fin de garantizar la Paridad de Género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección

de quiénes integrarán los treinta y ocho Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/151/2021, , y conforme a lo ordenado mediante la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del expediente TECZ-JDC-53/2021.

TERCERO. Notifíquese al Comité Municipal Electoral de Matamoros el contenido del presente acuerdo, y ordénese la cancelación de los acuerdos correspondientes, mediante los cuales se hayan aprobado la planilla para integrar dicho Ayuntamiento y la lista de representación proporcional, en su caso, ambos del Partido Redes Sociales Progresistas, quedando insubsistentes las constancias de registro que se hayan otorgado.

CUARTO. Se ordena al Comité Municipal Electoral de Arteaga para que, en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182, numeral 4, del Código Electoral, en relación con el 44 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, resuelva respecto a las solicitudes de registro de la planilla de mayoría relativa y lista de representación proporcional postuladas por el Partido Redes Sociales Progresistas, para el Ayuntamiento del municipio de Arteaga, Coahuila, precisando que este acuerdo no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las y los ciudadanos que presentaron su solicitud de registro, así como la observancia de la paridad vertical, por ser a dicha autoridad a quien le compete verificar su cumplimiento.

QUINTO. Se vincula a las Direcciones Ejecutivas de Administración y Organización Electoral, ambas de este Instituto, para el efecto de que, previa procedencia del registro de las candidaturas del Partido Redes Sociales Progresistas en el municipio de Arteaga, tomen todas las medidas necesarias para la inclusión de dichos registros en la boleta electoral respectiva, siempre y cuando sea material y presupuestalmente posible.

SEXTO. En caso de que, derivado de algún cambio o sustitución que tenga que realizar el Partido Redes Sociales Progresistas, éste deberá observar en todo tiempo las normas aplicables en materia de paridad horizontal, respetando el total de postulaciones que ya tiene asignadas para cada género, en los términos asentados en el considerando décimo noveno del presente acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo así, el Instituto procederá a realizar los ajustes pertinentes para cumplir con la paridad de género horizontal.

SÉPTIMO. Notifíquese como corresponda.

OCTAVO. Dese vista del presente acuerdo a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto, para los efectos legales a los que haya lugar, en su caso.

NOVENO. Notifíquese al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que se dé por cumpliendo a lo ordenado a través de la sentencia definitiva recaída en el expediente TECZ-JDC-53/2021.

DÉCIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

VIGÉSIMO. - ASUNTOS GENERALES.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías informó que se había anotado para tratar un tema en asuntos generales relacionado con la Candidatura Transparente. Señalando en seguida: *“ Básicamente para informar cómo va actualmente el registro de candidatas y candidatos en la Plataforma Candidatura Transparente, estamos en total hablando de 247 candidaturas, se han registrado hasta el día de hoy 151 en esta plataforma, lo que implica un porcentaje de cumplimiento del 61 %, y bueno, con relación al nivel de cumplimiento de los partidos políticos los voy a mencionar en orden estrictamente de registro: el Partido Acción Nacional lleva un 31.5% de cumplimiento, la Coalición PRI-PRD un 100 % de cumplimiento, el Partido del Trabajo 94 % de cumplimiento, el Partido Verde Ecologista el 100 % de cumplimiento, Unidad Democrática de Coahuila 93% de cumplimiento, Movimiento Ciudadano 15% de cumplimiento, Morena 54% de cumplimiento Partido Encuentro Solidario 71% de cumplimiento, Redes Sociales Progresistas 60% de cumplimiento y Fuerza por México un 20% de cumplimiento. Con relación a los candidatos registrados como candidato independiente ya se registró el Candidato de ciudad Acuña, también de San Pedro, de Parras, Francisco I. Madero y también de Torreón; y bueno básicamente ese es el informe y pedirles a las representaciones que insistan a las y los candidatos en inscribirse a este programa y pues es en beneficio de ustedes mismos”.*

VIGÉSIMO PRIMERO. – CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, siendo las (20:30) veinte horas con treinta minutos, dio terminada la Sesión Ordinaria de fecha (28) veintiocho de abril de (2021) dos mil veintiuno, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta



Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo